



## **ANUNCIO DE LICITACIÓN**

**4/06/2010**

### **1.- Número del Expediente**

2010-00506

### **2.- Título del Expediente**

La contratación de los servicios de un corredor o correduría de seguros para la mediación en los seguros privados a contratar por Isdefe.

### **3.- Descripción de las prescripciones técnicas**

#### **3.1.- Objeto**

El presente anuncio tiene por objeto concretar las actuaciones del adjudicatario en lo referente a los servicios a prestar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

El objeto del contrato a que se refiere este Anuncio es la prestación a ISDEFE, por parte de un Corredor de Seguros o Correduría de Seguros (debidamente autorizados para el ejercicio de la actividad de mediación), de los servicios de mediación consistentes en el asesoramiento preparatorio de la formalización de contratos de seguros privados, así como la posterior asistencia al tomador del seguro, al asegurado o al beneficiario del seguro, de acuerdo con lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

El servicio se prestará conforme a las cláusulas que a continuación se recogen, conforme a las Condiciones generales de Contratación de ISDEFE y de acuerdo con las instrucciones de servicio que emita ISDEFE a través de la persona designada al efecto.

El contenido del presente Anuncio revestirá carácter contractual, formará parte integrante del contrato, como Anexo al mismo, y deberá ser firmado, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.



### **3.2.- Descripción del servicio a realizar**

Con carácter general, y sin perjuicio de lo expuesto en cláusulas posteriores, el Corredor de Seguros o Correduría de Seguros que resulte adjudicatario prestará, bajo el control de ISDEFE, los siguientes servicios:

- 1) Programa de Servicio en fase de Asesoramiento previo a la contratación de las pólizas de seguros.
- 2) Evaluación de las necesidades de seguros de ISDEFE, asesorando a la misma sobre condiciones del contrato o contratos de seguros que, a su juicio, conviene suscribir para la cobertura de los riesgos a los que la entidad se encuentra expuesta.
- 3) Plan de trabajo de la mediación de los seguros suscritos, incluyendo información que se aportará a ISDEFE así como estadísticas periódicas de los riesgos suscritos
- 4) Investigación y análisis permanente de las diferentes coberturas, tendencias y alternativas del mercado asegurador, manteniendo informado de las mismas a ISDEFE
- 5) Asesoramiento en el diseño de las pólizas para la contratación del seguro o seguros objeto de mediación, así como el estudio de la solvencia y garantía de las compañías aseguradoras seleccionadas, ofreciendo la cobertura que, de acuerdo con su criterio profesional y las prescripciones señaladas en los pliegos, mejor se adapte a las necesidades de ISDEFE
- 6) Evaluación del riesgo consistente en la identificación, análisis y seguimiento de la exposición al riesgo y asesoramiento continuo por técnicos especializados, al objeto de conseguir mejoras en las condiciones técnicas y económicas contratadas.
  - a) Entrega a ISDEFE de un informe anual de los resultados obtenidos en la anualidad correspondiente, en un plazo de los dos meses a partir del vencimiento de cada periodo.
- 7) El adjudicatario prestará al tomador del seguro, al asegurado y al beneficiario del seguro la asistencia posterior a la formalización del contrato de seguro, con reuniones periódicas, asesoramiento y mediación en la relaciones con la entidad aseguradora y realizando las gestiones y trámites oportunos, como consecuencia de los siniestros y demás incidencias que se produzcan.
- 8) Sistema detallado propuesto para la gestión de siniestralidad.



Seguimiento de toda la siniestralidad ocurrida, en el ámbito del contrato o contratos de seguros objeto de la mediación, mediante informes periódicos, estadísticas de siniestros, preparación de reclamaciones, evaluación de las prestaciones en caso de siniestro.

### **3.3.- Condiciones de prestación del servicio**

#### **3.3.1.- Exclusividad**

El adjudicatario tendrá la exclusividad en la mediación de los contratos de seguro que suscriba ISDEFE.

No obstante, ISDEFE no tendrá obligación de contratar los seguros ofrecidos por la correduría, si estos no se ajustan a las necesidades y requisitos solicitados al adjudicatario. En este caso, ISDEFE se reserva la facultad de contratar directamente dichos seguros con otras aseguradoras.

#### **3.3.2.- Dirección y organización del servicio**

La atención personalizada a través de un único interlocutor designado por el adjudicatario, que será la persona responsable de la prestación del servicio, y que al propio tiempo, recibirá las instrucciones pertinentes de ISDEFE, en relación con la ejecución del contrato.

#### **3.3.3.- Perfección y formalización del contrato.**

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el Órgano de Contratación, formalizándose en documento privado, tras la notificación de la adjudicación del mismo, conforme a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de ISDEFE.

El contrato podrá elevarse posteriormente a escritura pública si así lo solicita el adjudicatario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso deberá entregar a ISDEFE una copia autorizada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

#### **3.3.4.- Riesgo y ventura.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.



### **3.3.5.- Cesión**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato a adjudicar no podrán ser cedidos por el adjudicatario a tercero/s por cuanto que para la adjudicación se tomarán en cuenta las cualidades técnicas o personales del licitador.

### **3.3.6.- Subcontratación**

El adjudicatario no podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, es decir, no podrá subcontratar con terceros prestaciones parciales del contrato salvo autorización expresa de ISDEFE

### **3.3.7.- Resolución del contrato.**

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre ISDEFE y el contratista.
- La no formalización del contrato en plazo.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos del contrato.
- Las establecidas expresamente en el contrato.

También serán causas de resolución:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con el Sector Público.
- El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 3.3.6 de este Anuncio.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de ISDEFE
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.



### **3.4. - Medios materiales y humanos**

El corredor o correduría de seguros que resulte adjudicatario deberá poner a disposición de ISDEFE, como mínimo el siguiente equipo:

Para el área de Vida:

- A: Un licenciado en Medicina, con especialidad de Medicina del Trabajo
- B: Una persona responsable, Licenciado Universitario, que será el interlocutor directo para cualquier asunto relacionado con el contrato.
- C: Un especialista en el tipo de seguros requerido por ISDEFE, que deberá ser Mediador de Seguros Titulado.

Para el resto de áreas:

- A: Una persona responsable, Licenciado Universitario, que será el interlocutor directo para cualquier asunto relacionado con el contrato.
- B: Un especialista en cada uno de los seguros requeridos por ISDEFE, que deberá ser Mediador de Seguros Titulado.

El adjudicatario se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, valiéndose de sus propios medios materiales, conocimientos técnicos y equipo profesional cualificado, que deberán ser cualitativamente y cuantitativamente adecuados a la naturaleza del encargo.

El adjudicatario se compromete a cumplir con los perfiles profesionales y técnicos que propone en su propia oferta, y declara expresamente que los mismos son adecuados para la correcta ejecución del contrato

En el ejercicio de las facultades propias de organización y control de las actividades asumidas por el adjudicatario, ésta se compromete a sustituir a trabajadores concretos, que no cumplan con la adecuada ejecución del objeto del contrato, por otros competentes en el menor plazo de tiempo. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar ninguna indemnización, ampliación de plazo o del precio de la prestación por esta causa.

### **3.5.- Ejecución y Gestión del servicio.**

#### **3.5.1. Deber de confidencialidad.**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato de que resulte adjudicatario, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.



### **3.5.2.- Protección de datos de carácter personal.**

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que puedan tener conocimiento por razón de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo

## **4.- Condiciones económicas**

Para la prestación de gerencia de riesgos y asesoramiento previo a la formalización de los oportunos contratos de seguros, se fija un importe de MIL EUROS (1.000€), anuales.

Para la mediación y administración del programa de seguros de ISDEFE, el contrato no generará contraprestación directa a favor del adjudicatario o gasto a cargo de ISDEFE, sin perjuicio de la comisión que derive de las pólizas intermediadas y de su cobro por parte del Corredor o Correduría de Seguros a la Compañía de Seguros, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad aseguradora privada y distribución de seguros y con la oferta que presenten.

Son de cuenta del contratista los impuestos que le sean legalmente exigibles, los gastos de formalización de los contratos en el supuesto de su elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar los servicios contratados. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.



Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de la póliza de seguro que se establece en el artículo 5.4 de las Condiciones Generales de Contratación de Isdefe.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

### **5.- Plazo de presentación de ofertas, forma y lugar de recepción.**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la “no admisión” de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en el presente Anuncio de Licitación, que rige el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

La fecha de inicio de la licitación, correspondiente con la fecha de publicación del Anuncio de licitación es el día 4 de junio de 2010.

Siendo la fecha límite para la presentación de la oferta el día 11 de junio de 2010

Las ofertas podrán ser enviadas por uno de estos medios:

- En CD, incluido en un sobre dirigido a la Unidad de Contratación de Isdefe, sita en la calle Edison número 4, código postal 28006 Madrid. Hasta las 19 horas.
- En formato de archivo PDF presentándose a la dirección de correo electrónico UnidadContratacion@isdefe.es.

La presentación será en 3 archivos identificados como:

1. **Anexos:** que incluya Anexo I, Anexo II, Anexo III y Anexo IV.
2. **Memoria Técnica:** los licitadores deberán presentar toda la documentación justificativa que corresponda a los criterios de adjudicación, salvo la propuesta económica que se incluirá en los anexos que se mencionan en el archivo nº 1.



3. **Documentación Administrativa:** Resto de documentación que se relaciona en Anexo I (Acreditación de capacidad de obrar y representación; Acreditación de solvencia económica o financiera; Ultimo recibo de pago del Impuesto de Actividades Económicas; Certificados de estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, Copia de Seguro de Responsabilidad Civil del año en curso y Acreditación de solvencia técnica o profesional actualizada).

Para cualquier consulta de índole técnica se deberá contactar con: cboneton@isdefe.es, y para el resto de consultas con la Unidad de Contratación [UnidadContratacion@isdefe.es](mailto:UnidadContratacion@isdefe.es)

**Debiéndose indicar el número y título del expediente del anuncio de licitación al que concurre, así como la razón social de la empresa o nombre y apellidos del empresario que se presenta a la licitación.**

#### **6.- Duración del contrato**

La duración del contrato se establecerá en DOS AÑOS, con posibilidad de ampliación a otros dos, hasta un plazo máximo total de cuatro años

Además del supuesto de extinción por cumplimiento de plazo de vigencia, el contrato se extinguirá por los motivos de resolución que figuran en el Anuncio

#### **7.- Condiciones de Contratación de ISDEFE**

Se aplicarán las condiciones de contratación de Isdefe, que son las publicadas en la página WEB ([www.isdefe.es](http://www.isdefe.es)), en el epígrafe Contratación, en el apartado Procedimiento General de Contratación.

#### **8.- Condiciones de aptitud del contratista**

Serán de aplicación a los contratistas los requisitos de capacidad, prohibiciones de contratar y solvencia regulados en los artículos 43 a 49.1 y 50 a 67 LCSP. La exigencia de clasificación del empresario en los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas, que acredita las condiciones de aptitud del empresario, será potestativa para ISDEFE. Sin embargo, los certificados de clasificación que acrediten la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea, sientan una presunción de aptitud de los empresarios incluidos en ellas en los casos a que se refiere el artículo 73 LCSP. En concreto se aplicarán los siguientes criterios:



## 8.1 Solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán ser empresas especializadas en la prestación de servicios de mediación en seguros privados, con ámbito de actuación y cobertura nacional y acreditar su solvencia económico-financiera y técnica o profesional a través de su cifra de negocios anual, experiencia y medios personales y técnicos con los que cuentan para la ejecución del contrato.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda, con el informe de auditoría si fuera preceptivo o se dispone del mismo. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

Criterio de selección- volumen global de negocio no inferior a 1.000.000 euros.

## 8.2 Solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de servicios similares prestados en el curso de los últimos tres años o que estén en ejecución en la actualidad que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
- Certificación emitida por la Dirección General de Seguros relativa a la inscripción del licitador en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos Cargos, de conformidad con la Ley 26/2006 de 17 de julio.

Criterio de selección- certificado de tres organismos públicos que declaren la designación expresa a favor del licitador.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.



### **8.3.- Uniones temporales de empresarios.**

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a ISDEFE deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que los contratos se adjudicasen a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente al menos con la del contrato, hasta su extinción.

### **8.4.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.**

Todos los licitadores deberán presentar declaración responsable, en la que se señale si forman parte o no de un grupo de empresas.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.



### **8.5.- Jurisdicción de empresas extranjeras.**

Adicionalmente a lo previsto en el artículo 1.4 de las Condiciones Generales de Contratación de Isdefe, las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

### **9.- Criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato.**

La adjudicación del contrato a uno de los licitadores, se hará en base a criterios objetivos que se fijan a continuación, valorados todos ellos de forma conjunta y no excluyente, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que se especifican para la propuesta económica y técnica del servicio de mediación, puntuando hasta un máximo de 100 puntos que se irán sumando en base a los criterios que se definen a continuación:

#### **A).- OFERTA DE SERVICIO: (Valoración conjunta 90 puntos)**

1. Programa de Servicio en fase de Asesoramiento previo a la contratación de las pólizas de seguros.

Los licitadores deberán detallar de manera muy concreta las mejoras ofrecidas en la prestación de servicios que estimen pertinentes y estén dispuestos a llevar a cabo.

A la mejor oferta se asignarán 25 puntos y al resto de manera proporcional.

2. Estructura del mediador al servicio de las necesidades de ISDEFE y medios humanos propuestos para la ejecución del contrato.

A la mejor oferta se asignarán 25 puntos y al resto de manera proporcional.



3. Plan de trabajo de la mediación de los seguros suscritos, incluyendo información que se aportará a ISDEFE así como estadísticas periódicas de los riesgos suscritos.

A la mejor oferta se asignarán 20 puntos y al resto de manera proporcional.

4. Sistema propuesto para la gestión de siniestralidad ofrecido por el licitador en el que se facilite un conocimiento detallado de la siniestralidad posibilidad de obtener la información estadística pertinente.

A la mejor oferta se asignarán 20 puntos y al resto de manera proporcional.

#### **B).- OFERTA ECONÓMICA: (Valoración: 10 puntos)**

Se valorará la Propuesta Económica de retribución del Corredor o Correduría de Seguros para la prestación de gerencia de riesgos y asesoramiento previo a la formalización de los oportunos contratos de seguro.

Para obtener las puntuaciones económicas se hará de la siguiente forma: se asignarán 30 puntos a la oferta que coincida con el presupuesto y 100 puntos a la oferta más económica. A las ofertas restantes se le asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

Puntuación económica (PE) = ( 70 x Baja de la Oferta )/(Baja de la oferta más económica ) + 30

Se entiende por bajada de la oferta, la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Si la diferencia entre la mayor y menor bajada es inferior al 3%, se puntuará con 80 puntos la menor bajada y con 100 la mayor bajada, calculándose de manera proporcional las restantes.

El resultado de esta puntuación se ponderará sobre 10 puntos.

En caso de empate entre varias empresas licitadoras, tendrán preferencia en la adjudicación aquellas que, habiendo acreditado tener relación laboral con personal con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, dispongan del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.



## **10.- Documentación a presentar por los Contratistas**

Todos los documentos que figuran en el Anexo I “Documentación a presentar por los Contratistas”, se presentarán en el plazo de la licitación. No obstante lo anterior, ISDEFE podrá requerir a las empresas, tras la apertura de ofertas, que subsanen cuantos, defectos, errores u omisiones se hubieran detectado. Teniéndose que subsanar en el plazo improrrogable de tres días desde la notificación de las mismos. Siendo motivo de exclusión su no subsanación.

ISDEFE podrá igualmente exigir antes de la formalización y firma del contrato, el resto de documentos que se exigen en las Condiciones Generales de Contratación.



## **ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL OFERENTE**

..... , con domicilio social en la calle ..... C.I.F. número .... y, en su nombre y representación, D. ...., con DNI ..... , cuya representación ostenta en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de ....., D. ...., el día ... de ... de ....., bajo el nº .... de su protocolo, mediante la aceptación de las Instrucciones de Contratación de ISDEFE y de sus Condiciones Generales de Contratación, se obliga a aportar cuanta documentación le sea exigible y se contemple en su Condiciones de Contratación.

En particular para presentarse a la presente licitación, deberá aportar entre otros documentos los siguientes:

1. Acreditación de capacidad de obrar y representación.
2. Declaración de no incompatibilidad o prohibición de contratar. Anexo II.
3. Acreditación de solvencia económica o financiera. Ver apartado 8.1
4. Último recibo de pago del impuesto de Actividades Económicas.
5. Certificados de estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
6. Copia del Seguro de Responsabilidad Civil.
7. Acreditación de solvencia técnica o profesional Ver apartado 8.2
8. Oferta técnica detallando la información que se propone evaluar. (Ver criterios de valoración ).
9. Proposición económica. Anexo III.
10. Declaración en la cesión de datos del personal externo. Anexo IV.

En..... a .... de ..... de .....

Fdo



**ANEXO II.**  
**DECLARACIÓN DE NO INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION DE**  
**CONTRATAR**

..... , con domicilio social en la calle..... C.I.F. número.... y, en su nombre y representación, D. ...., con DNI ..... , cuya representación ostenta en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de ....., D. ...., el día ... de ... de ....., bajo el nº .... de su protocolo.

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la Sociedad....., así como sus Administradores, no se encuentran incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidades para contratar previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declara el compareciente que la Sociedad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con cualquiera de las Administraciones Públicas y laborales ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, ante ISDEFE lo firma  
en..... a.....de .....de dos mil .....



**ANEXO III.**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

..... , con domicilio social en la calle ..... C.I.F. número .... y, en su nombre y representación, D. ...., con DNI ....., cuya representación ostenta en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de ....., D. ....., el día ... de ... de ....., bajo el nº .... de su protocolo manifiesta que se compromete a realizar la prestación de .....con arreglo al siguiente detalle y condiciones:

1. Cumpliendo el plazo de ejecución de la licitación
  
2. Por el Precio Total: ..... € (.....) I.V.A.  
NO INCLUIDO.

Todo ello de conformidad con las Instrucciones de Contratación de Isdefe, las Condiciones Generales de Contratación de Isdefe contratación y, los términos del anuncio de licitación.

En ....., a ... de ..... de dos mil .....



## ANEXO IV.

### DECLARACIÓN EN LA CESIÓN DE DATOS DEL PERSONAL EXTERNO

....., en su condición de entidad cedente, empleadora del personal externo,

DECLARA:

- 1) La entidad cedente garantiza la veracidad de los datos de su personal aportados o que aporte durante la ejecución de los servicios contratados, así como que ha procedido, en nombre de ISDEFE, a informar a su personal respecto de la comunicación de datos que realiza a ISDEFE y a obtener su consentimiento para poder llevar a cabo esta cesión de datos.
- 2) La entidad cedente dejará indemne a ISDEFE frente a toda reclamación, daño, deuda, pérdida, multa, sanción, costes y gastos, incluyendo los honorarios razonables de abogados, que traigan causa de acciones judiciales y/o extrajudiciales motivadas por cualquier incumplimiento por la entidad cedente de las obligaciones contenidas en la presente cláusula o de la normativa que le resulta de aplicación.
- 3) Cualquier solicitud de rectificación o cancelación de datos que la entidad cedente reciba de los titulares de los datos entregados a ISDEFE, deberá comunicarla a esta empresa, a fin de mantener constantemente actualizados los datos tratados.
- 4) ISDEFE incluirá los datos personales transmitidos en un fichero de su titularidad, con el fin de gestionar la relación profesional y prestaciones de las tareas contratadas con la entidad cedente y que vayan a ser realizadas por el personal aportado por ésta cuyos datos personales se haya facilitado a ISDEFE.
- 5) La entidad cedente debe informar al titular de los datos que para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, deberá remitirse un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos", en el que se concrete la solicitud correspondiente y al que acompañe fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, a la siguiente dirección: Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A. (ISDEFE) en la calle Edison, nº 4, 28006 Madrid.

Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio del punto 5.22 de las Condiciones Generales de Contratación de ISDEFE, de Protección de Datos.

En (lugar y fecha).....

Fdo. La entidad cedente.....